



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Circular N° 5/2014

Por la presente Circular N° 5/2014, se comunica la Resolución N° 12 del Acta N° 22 de fecha 1° de abril de 2014, que se transcribe a continuación;

VISTO: El Decreto N°47 de fecha 24 de febrero de 2014 de la Presidencia de la República.

RESULTANDO: Que el Artículo 1° del citado Decreto expresa: “Dispónese la obligatoriedad de la utilización durante todo el año 2014 por parte de los Incisos de la Administración Central, del logo del Bicentenario Uruguay, seleccionado por la *Comisión de Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015*, con la leyenda “*José Artigas – Unión de los Pueblos Libres*”, el cual deberá ser incluido en lugar a determinar por cada organismo en todos los soportes donde se utilicen logos institucionales”;

CONSIDERANDO: Que es pertinente proceder en los términos antes indicados y utilizar el siguiente formato de logos:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Disponer que es obligatoria la utilización durante todo el año 2014 del logo del Bicentenario Uruguay con la leyenda “*José Artigas – Unión de los Pueblos Libres*”, el cual deberá ser incluido en lugar a determinar por cada organismo en todos los soportes donde se utilicen logos institucionales.

2) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente, así como del Decreto N°47 de fecha 24 de febrero de 2014 de la Presidencia de la República.

/Firmado:/ Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Gabriela Almirati Saibene, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central



*Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General*

Trans./G.C. 20